



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal Casanare, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Radicación **2016-00129**
Demandante: CARLOS ANDRES ZANABRIA
Demandado: RJ SERVICES Y OTRO

Teniendo en cuenta que dentro de la actuación se encuentra pendiente el recaudo de la prueba oficiosa que se requirió en el curso de la audiencia de instrucción y juzgamiento suspendida, consistente ella en las copias del trámite que en la actualidad se encuentra en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de seguridad, actuación sin la cual no es posible avanzar en las etapas de cierre de la etapa probatoria, alegatos y fallo, la cual hasta la presente no ha sido arribada al proceso a pesar de emitir el oficio respectivo y enviarlo en forma oportuna.

En esos términos, se dispondrá requerir al despacho en cuestión para el efecto en mención y en consecuencia, reprogramar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para una nueva oportunidad en la cual ya se encuentre incorporada a la actuación la documental requerida de oficio y poder avanzar con miras a emitir el fallo que ponga fin al presente litigio.

En consecuencia, el juzgado DISPONE:

1. REQUERIR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL CASANARE, para que a la mayor brevedad remita a esta instancia judicial copia integra de la actuación judicial referida en el oficio 759 del 1º de septiembre de 2021, expediente 850106105474201180211 OFICIESE.
2. Reprogramar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto, conforme con lo considerado, la cual tendrá lugar la hora de las 8:00 A.M. del **22 de octubre de 2021**, oportunidad en la que se incorporarán a la actuación las copias de la actuación requeridas en el numeral anterior, y se agotarán las etapas procesales de alegatos y fallo. La audiencia se celebrará en forma virtual, para lo cual en forma oportuna se indicará el canal por el cual deberán conectarse para su debido desarrollo, téngase en cuenta para ello los correos electrónicos anunciados con los memoriales precedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

**Javier Arturo Rocha Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Casanare - Yopal**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6a7a0720b3d05f220fe348c031a65071a151dca33b1b2e444453dd74c38d6b**
Documento generado en 20/09/2021 09:39:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**